

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 540

SANTIAGO, 30 MAYO 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, en el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Afecta Nº 93 de 21/11/2011; en la Resolución Exenta SS/Nº 43 de 11/01/2012;

2) La petición formulada por el representante legal de la entidad acreditadora **INCORPORA S.A.**, don **Miguel Castillo Montenegro**, ingreso Nº 8843 de 14/05/2012, por la que solicita la incorporación de las siguientes personas a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad que representa, a saber: a) doña **Ximena Alejandra Morales Ferrada**, R.U.N. Nº 15.676.623-2, b) doña **Leonor Alejandra Contreras Latrille**, R.U.N. Nº 13.668.347-2, c) doña **Cristina Alicia Salvo Torres**, R.U.N. Nº 5.034.921-7, d) doña **Rosa María Guida Huidobro**, R.U.N. Nº 10.598.810-9, y e) doña **Marcia Ibarra Hidalgo**, R.U.N. Nº 14.450.319-8; y

CONSIDERANDO:

1º.- El Informe Técnico relativo a dicha solicitud evacuado con fecha 28/05/2012, por el Enfermero don Leonardo Jiménez Quiroz, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, en el que propone se acojan las solicitudes respecto de las personas individualizadas en el numeral 2) de los Vistos precedentes, por cuanto *"cumplen con los requisitos solicitados para formar parte de una entidad acreditadora en calidad de evaluadores, en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional"*;

2º.- El Informe Jurídico evacuado por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, mediante Memorandum Nº 140 de 30/05/2012, en el que señala que *"las competencias para desempeñarse como evaluadores, analizadas como se señaló, por don Leonardo Jiménez, se encuentran sustentadas en los documentos auténticos acompañados a la solicitud del Antecedente, rolantes en el expediente administrativo, por lo que se cumple respecto de todas las personas con el requisito de idoneidad, establecido en el inciso segundo del artículo 10 del D.S. Nº 15, de 2007, de Salud"* y propone acoger la solicitud, e incorporar como profesionales evaluadores de la entidad solicitante a las personas individualizadas en el numeral 2) de los Vistos precedentes;

RESUELVO:

1°.- HA LUGAR a lo solicitado por don **Miguel Castillo Montenegro**, representante legal de la entidad acreditadora **INCORPORA S.A.**, inscrita bajo el N° 22 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en su presentación señalada en los Vistos precedentes.

2°.- INCORPÓRESE a la Nómina de Profesionales Evaluadores de la entidad antes señalada a las siguientes personas:

a) doña **Ximena Alejandra Morales Ferrada**, R.U.N. N° 15.676.623-2, de profesión **Tecnólogo Médico**, inscrita en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud bajo el N° **68290**;

b) doña **Leonor Alejandra Contreras Latrille**, R.U.N. N° 13.668.347-2, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud bajo el N° **37540**;

c) doña **Cristina Alicia Salvo Torres**, R.U.N. N° 5.034.921-7, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud bajo el N° **91285**;

d) doña **Rosa María Guida Huidobro**, R.U.N. N° 10.598.810-9, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud bajo el N° **3477**; y

e) doña **Marcia Gimena Ibarra Hidalgo**, R.U.N. N° 14.450.319-8, de profesión **Químico Farmacéutico**, inscrita en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud bajo el N° **38886**.

3°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora **INCORPORA S.A.**, incorporando a las profesionales individualizadas en el numeral precedente a su nómina de profesionales evaluadores.

4°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada en el numeral anterior por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 2 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

5°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **INCORPORA S.A.** en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA

INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal INCORPORA S.A.

- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo entidad INCORPORA S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo